



El Grupo de trabajo de Descriptores de Entidades ha adoptado seguir las “Normas para la elaboración de puntos de acceso normalizados de Instituciones” elaborado por el Ministerio de Cultura.

ACUERDOS:

- Se recomienda rellenar como mínimo los siguientes campos de la ficha ISAAR (CPF):

Forma(s) autorizada(s) del nombre Otra(s) forma(s) del nombre Fecha inicial de existencia Fecha final de existencia Atribuciones /Fuentes Legales

- Se adoptó poner el nombre del área jurisdiccional referente a la Comunidad Autónoma de la siguiente forma: Murcia (comunidad autónoma).
- En la descripción se descenderá como máximo hasta nivel de Servicio.
- Institución subordinada identificada de forma unívoca
El punto de acceso normalizado se redactará usando el nombre de la entidad subordinada. Las referencias a la institución o instituciones superiores se recogerán en *Otra(s) forma(s) del nombre*
- Cuando se trate de unidades administrativas comunes a varias Consejerías (caso de las Secretarías Generales), se desarrollará completamente desde el órgano superior en orden descendente, separándose cada unidad por punto.

Ejemplo:

Murcia (comunidad autónoma). Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración
Murcia (comunidad autónoma). Servicio de Ganadería [servicio con entidad propia]
Murcia (comunidad autónoma). Servicio de Arquitectura [servicio con entidad propia]

Ejemplo:

Murcia (comunidad autónoma). Consejería de Presidencia. Secretaría General Técnica. Servicio de Personal

- Para los Organismos Autónomos y Empresas Públicas si en la denominación hace referencia a la Región de Murcia la forma autorizada se hará directamente.

En el caso que no, se antepondrá el área jurisdiccional: Murcia (comunidad autónoma).

Ejemplos:

Consejo Asesor Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad Autónoma de Murcia

Murcia (comunidad autónoma). Consejo de Relaciones Laborales

Servicio Murciano de Salud

- En el caso que la entidad cambie de denominación pero no de función se pondrá la última denominación.
- En los casos en los que la normativa establezca la creación o supresión, se considerarán instituciones diferentes, hayan cambiado o no de nombre, elaborándose para cada institución una Forma autorizada del nombre.
- Cuando se describe no se repetirá el nombre del productor en el campo de descriptores de entidades.
- Instituciones de carácter social, laboral y profesional, comercial, económico y financiero, sanitario, educativo, cultural o recreativo: comprende las hermandades, asociaciones de todo tipo, partidos políticos, sindicatos, colegios profesionales, cooperativas, mutualidades, comunidades de propietarios, minas, fábricas, industrias, explotaciones agrícolas y ganaderas, entidades relacionadas con el sector servicio, bancos y entidades financieras, clínicas y hospitales, bibliotecas, archivos y museos, colegios, clubes de fútbol, etc.
La forma autorizada del nombre comenzará por el nombre de la institución.

Ejemplos:

Nombre de la institución: Unión General de Trabajadores

Nombre de la institución: Real Sociedad Económica del País de Murcia

En caso necesario, podrá ponerse calificadores de lugar, siempre y cuando no aparezca en el nombre de la institución.

El calificador de lugar se formará por: entidad, municipio, provincia.

Ejemplo: (Coy, Lorca, Murcia)

Para el municipio de Murcia no se pondrá la provincia.

Ejemplo: (Puente Tocinos, Murcia).

Ejemplos:

Forma autorizada del nombre: Cine Alfaro (Cehegín, Murcia)

Forma autorizada del nombre: Colegio Público de Educación Especial Cristo de la Misericordia (Murcia)

Forma autorizada del nombre: Banda de Santa Cecilia (Mazarrón, Murcia)

Forma autorizada del nombre: Balneario de Fortuna